

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LA
RESOLUCIÓN CRC 5586 DE 2019
GOBIERNO Y ANÁLISIS DE DATOS

Mayo de 2021

— www.crccom.gov.co —

 @CRCCol  /CRCCol  /CRCCol  CRCCOL

CONTEXTO

Como uno de los pilares de la Mejora Regulatoria que ha venido incorporando en los últimos años la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), se encuentra el Enfoque de Simplificación Normativa, el cual fue incluido en la Agenda Regulatoria 2018 – 2019, publicada por la CRC en 2017, a través del proyecto “*Diseño y aplicación de metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC*”, cuyo objetivo era “*Estructurar una metodología para definir las temáticas a analizar y su priorización, que permita realizar una revisión sistemática del marco regulatorio vigente en función de las dinámicas del mercado*”. En el marco del mencionado proyecto, se realizó una revisión integral de la Resolución CRC 5050 de 2016¹, la cual compila la totalidad de las resoluciones de carácter general emitidas por la Entidad.

La revisión de dicho cuerpo normativo se adelantó desde dos frentes. Por un lado, en un trabajo conjunto con el sector, se identificaron las normas en desuso, entendidas como aquellas que se encontraban duplicadas, fueran transitorias o hubieran perdido su fundamento de hecho y de derecho debido a la evolución tecnológica y/o evolución del mercado, lo cual resultó en la expedición de la Resolución CRC 5586 de 2019. Por otro lado, se construyó una lista de temas, entendidos como una agrupación de normatividades que trataran sobre una misma

materia (ej. Homologación, hurto, régimen de protección a usuarios, etc) a ser revisados en un periodo de tiempo razonable, los cuales fueron elegidos por la CRC de acuerdo con los criterios de antigüedad² y actividad regulatoria³ y posteriormente fueron organizadas por el sector en función de un criterio de costos⁴, listado que se encuentra disponible en la “Hoja de ruta de simplificación del marco regulatorio expedido por la CRC”⁵.

Los resultados presentados en este documento se enfocan en el seguimiento realizado al primero de los frentes expuestos, es decir, la identificación y posterior derogación de las normas en desuso, pues representan el primer resultado de la iniciativa bajo análisis. Las evaluaciones de las temáticas resultantes del segundo frente, se construirán a medida que vayan culminando los proyectos regulatorios asociados a las mismas.

Así las cosas, las temáticas susceptibles de ser contempladas en el presente documento son las normas que fueron seleccionadas en la categoría de desuso por evolución del mercado y evolución tecnológica, puesto que las seleccionadas por ser normas transitorias o duplicadas no representan un alivio en carga regulatoria a los agentes regulados. Por la misma razón, no se tiene en

¹ Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones

² No entraron a formar parte de la lista las normas que fueron revisadas en los dos últimos años, dado que se consideró que incluyen características de mercado y competencia, que muy probablemente se mantienen o que las medidas no han sido implementadas por un tiempo suficiente para validar su efecto en el mercado.

³ Las temáticas que se encontraban en revisión por parte de alguno de los proyectos en curso en la CRC durante el desarrollo del proyecto de Simplificación Normativa, o que se encontraban en las Agendas Regulatorias para los periodos 2018 a 2020, debían incorporar en su desarrollo un enfoque de simplificación normativa.

⁴ Se refiere a los costos en los que incurre el sector para dar cumplimiento a la regulación.

⁵ Este documento puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.crcm.gov.co/es/pagina/simplificacion-marco-regulatorio>

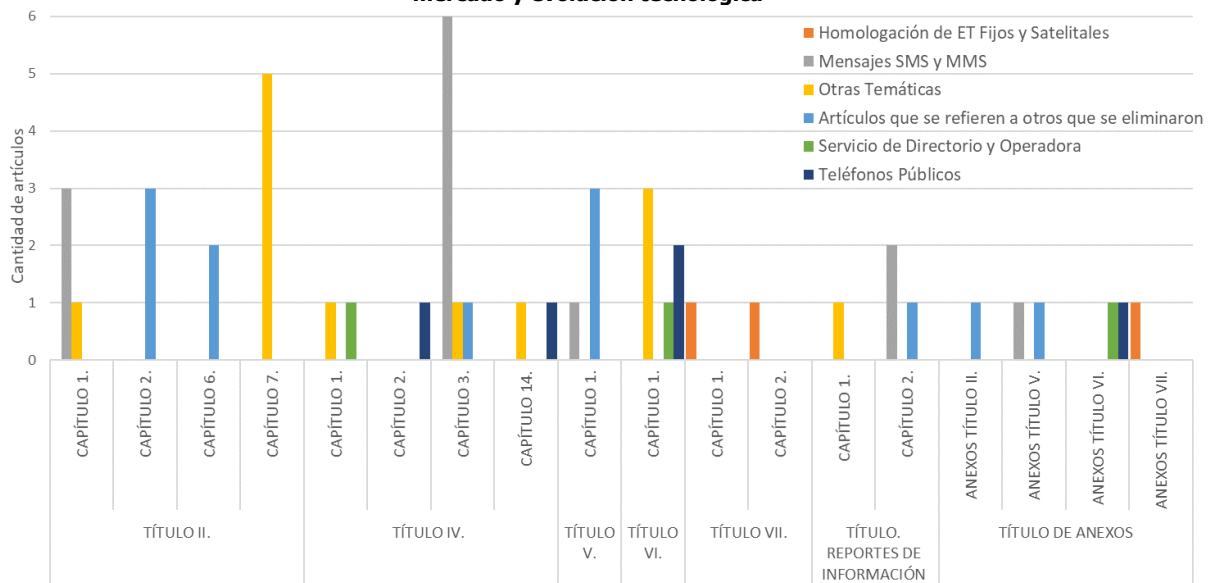
Resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5586 de 2019		Página 2 de 10	
	Actualizado: 14/05/2021	Revisado por: Gobierno y Análisis de Datos	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

cuenta la eliminación de las definiciones del Título 1 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

2016 que fueron eliminados por la Resolución CRC 5586 de 2019 por encontrarse en desuso, agrupados por temáticas.

En la Gráfica 1 se presenta la cantidad de artículos por Título de la Resolución CRC 5050 de

Gráfica 1. Temáticas de la Resolución CRC 5050 de 2016 identificadas en desuso por criterios de evolución del mercado y evolución tecnológica⁶



Fuente: Elaboración CRC a partir del ejercicio de eliminación de normatividad en desuso.

Como se puede apreciar, la mayoría de las temáticas eliminadas por desuso corresponden a Mensajes SMS y MMS, y lo que se definió como Otras Temáticas. En cuanto a Mensajes SMS y MMS, se eliminó todo lo relativo a MMS y a indicadores de calidad del servicio de SMS, incluyendo el reporte asociado a este último servicio, es decir, el Formato 2.3. Indicadores de calidad para SMS.

En cuanto a la segunda temática, se eliminó, entre otros aspectos, lo relativo a la aceptación por escrito de la cláusula de permanencia mínima en los contratos de servicios fijos, algunos reportes de equipos hurtados, el grupo de

⁶ Las clasificaciones presentadas en la leyenda de la gráfica hacen referencia a las temáticas identificadas por la CRC en desuso por los criterios de evolución del mercado y evolución tecnológica, que se explican brevemente en el texto que acompaña a la gráfica. La clasificación denominada "Referencia a otros que se están eliminando" agrupa artículos, anexos o formatos que se encuentran relacionados con aquellos pertenecientes a temáticas que se identificaron como susceptibles de eliminación y que como resultado quedarían sin validez o de manera incoherente, y por lo tanto requirieron ser modificadas o eliminadas por la Resolución CRC 5586 de 2019.

industria⁷, la reubicación del número de abonado, la administración y asignación de códigos de puntos de señalización por parte de los operadores que separen su red y el reporte eventual estipulado en el Formato 1.2. Suscriptores por planes individuales y empaquetados de servicios fijos⁸, para aquellos Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM) que permitieran el acceso y descargue de la citada información a través de un mecanismo acordado con la CRC.

Con respecto a las demás temáticas, puntualmente para la de Homologación de equipos terminales fijos y satelitales se eliminó lo relativo al trámite de homologación, puesto que se evidenciaron pocas solicitudes realizadas a la CRC en los 3 años previos al desarrollo del estudio bajo análisis y todas fueron aprobadas, por lo cual, sólo se mantuvieron en el cuerpo normativo los requerimientos técnicos que deben cumplir estos terminales. En cuanto al Servicio de directorio y operadora, teniendo en cuenta la diversidad de medios de consulta facilitados por el Internet, se decidió eliminar todas las obligaciones asociadas a dichas instalaciones

esenciales. Finalmente, en cuanto a la normatividad relativa a Teléfonos públicos, se eliminó la regulación asociada y la protección de los usuarios de dichos servicios se desarrolla de manera general a través del régimen de protección de derechos de los usuarios establecido para los servicios de voz fija.

Como resulta evidente, la normatividad eliminada por desuso, en su mayoría corresponde a disposiciones que por definición actualmente no son imprescindibles para que los operadores y usuarios ofrezcan o hagan uso de los servicios de telecomunicaciones bajo condiciones óptimas de mercado o calidad. Por lo tanto, los resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5586 de 2019 se analizan no sólo en términos monetarios sino también en términos de percepción de los agentes interesados, quienes ahora cuentan con un marco normativo menos complejo.

A continuación se presentan los objetivos que se monitorearon durante el seguimiento a la Resolución CRC 5586 de 2019, siendo pertinente aclarar que, por lo explicado anteriormente, el mismo se centró en la eliminación de lo relativo a las los Mensajes SMS y MMS y Otras Temáticas.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Bajo el contexto indicado previamente, en la guía de evaluación expost de la Resolución CRC 5586 de 2019 elaborada por la Comisión se establecieron 4 objetivos a ser evaluados:

⁷ Grupo de carácter consultivo para promover el desarrollo de las redes de nueva generación (NGN por su sigla en inglés) creado mediante la Resolución CRC 3101 de 2011. Sus conceptos no eran vinculantes, y sus objetivos se enfocaban principalmente en la planeación y revisión de temas regulatorios relacionados con NGN para promover la cooperación entre los agentes del sector involucrados en el desarrollo y despliegue de dicho tipo de redes. En todo caso, dichos objetivos vienen siendo cumplidos, a través de los distintos mecanismos de participación implementados por la CRC, razón por la cual no se ha convocado a reunión desde hace aproximadamente 3 años.

⁸ Antes de la modificación incorporada por la Resolución CRC 6094 de 2020, el formato 1.2 se denominaba "Tarifas y suscriptores de planes individuales y empaquetados"

Resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5586 de 2019		Página 4 de 10	
	Actualizado: 14/05/2021	Revisado por: Gobierno y Análisis de Datos	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

1. Indagar sobre la percepción de los operadores frente a la eliminación de la normatividad identificada como en desuso.
2. Determinar si la eliminación de la normatividad asociada a la calidad del servicio de SMS y el respectivo formato de reporte de información, representó un ahorro en costos para los PRSTM.
3. Determinar si la eliminación del reporte eventual del Formato 1.2. Suscriptores por planes individuales y empaquetados de servicios fijos representó un ahorro en costos para los PRSTM, al permitir el acceso a la CRC a dicha información a través de un medio alternativo.
4. Evaluar si la eliminación de la aceptación por escrito de la cláusula de permanencia mínima en los servicios fijos incentivó el uso de medios digitales para este fin.

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Cada uno de los objetivos requirió hacer un levantamiento de información diferente. Con respecto al primer objetivo se diseñó una encuesta con 7 preguntas, que estuvo disponible en la página web de la CRC entre el 18 y el 29 de marzo de 2019 para que fuese respondida por todos los agentes interesados.

Para el segundo objetivo se envió a los PRSTM un requerimiento de información en el cual se indagó sobre los costos asociados al diligenciamiento del Formato 2.3. Indicadores de calidad para SMS, con el fin de conocer los costos en que dichos operadores ya no iban a incurrir debido a la eliminación de la obligación de reporte de dicho formato.

Respecto al tercer objetivo, también se diseñó un requerimiento de información que debía ser enviado a los PRSTM para conocer tanto los costos asociados al reporte eventual de tarifas para servicios fijos y móviles del Formato 1.2. Suscriptores por planes individuales y empaquetados de servicios fijos, como los costos asociados a la implementación de un mecanismo alternativo para que la CRC pudiese acceder a dicha información, y en consecuencia concluir sobre el efecto de la eliminación de esta obligación de reporte sobre el comportamiento de los agentes y los costos en que incurren. No

obstante, no fue posible llevar a cabo el levantamiento de información requerido, como consecuencia de la eliminación del reporte eventual de este formato efectuado mediante la Resolución CRC 6094 de 2020⁹, que obedeció precisamente al enfoque de simplificación normativa incorporado por la CRC, en atención a la baja relación costo beneficio debido al esfuerzo requerido para el procesamiento de dicha información por parte de la Comisión y su usabilidad, consecuencia de la baja calidad de los datos allí reportados por los operadores en los servicios de telecomunicaciones móviles y en el reporte eventual de tarifas para servicios fijos y móviles.

Finalmente, en relación con el cuarto y último objetivo, se envió un requerimiento de información a los operadores que en su conjunto acumulaban una participación de al menos el 80% de los ingresos para los servicios fijos, mediante el cual se indagó sobre la cantidad de contratos de servicios fijos con cláusulas de permanencia mínima, desagregando por el medio a través del cual se realizó la aceptación por parte del usuario, es decir, "Aceptaciones por escrito", "Aceptaciones por medio digital" y "Aceptaciones por otro medio". En este último caso, los operadores debían describir cuál era ese otro medio.

⁹ Por la cual se modifica el Formato 1.2. contenido en la Sección 1 del Capítulo 2 del Título Reportes de Información de la Resolución CRC 5050 de 2016.

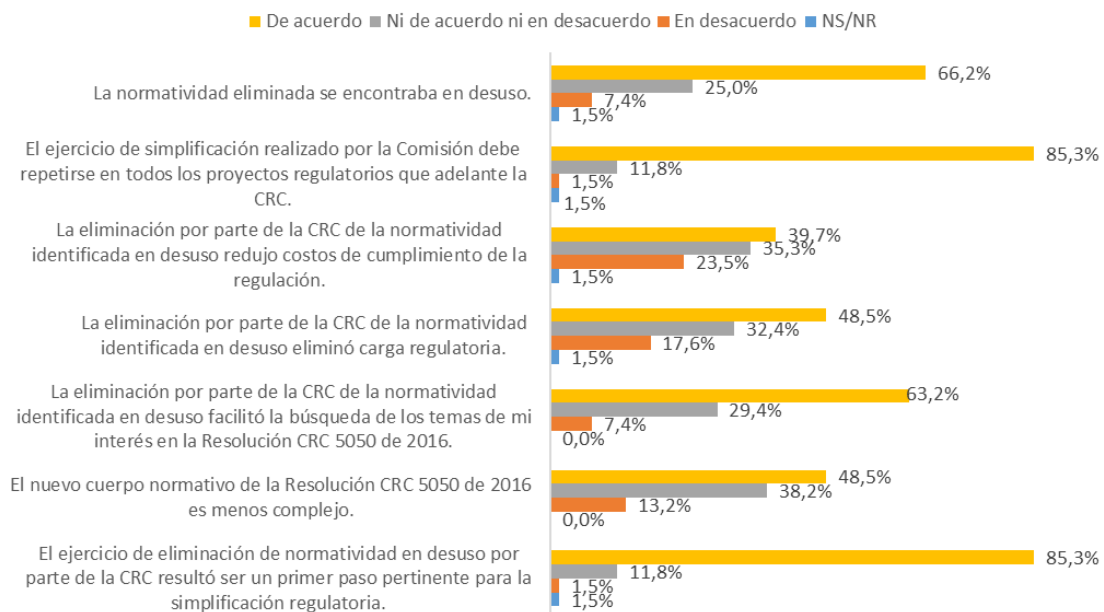
Se precisa que el seguimiento a la Resolución CRC 5586 de 2019 incluyó tanto un ejercicio cualitativo como uno cuantitativo. El ejercicio cualitativo se desarrolló por el interés de la CRC en conocer la percepción que se tuvo de la simplificación del marco normativo mediante la referida resolución. Por otra parte, el ejercicio cuantitativo se aplicó para determinar la reducción en costos para los operadores con la eliminación de la normatividad asociada a la

calidad de los Mensajes SMS y MMS y el reporte del *Formato 2.3. Indicadores de calidad para SMS*, y la eliminación del reporte eventual del *Formato 1.2. Suscriptores por planes individuales y empaquetados de servicios fijos*; además de conocer si la citada resolución tuvo algún efecto sobre la migración hacia medios digitales para la aceptación de las cláusulas de permanencia mínima en los servicios fijos.

RESULTADOS

Los resultados asociados al primer objetivo de evaluación se presentan en la Gráfica 2 y corresponden a la encuesta sobre la percepción de los agentes interesados frente a la eliminación de la normatividad identificada como en desuso.

Gráfica 2. Resultados de la encuesta de percepción sobre el ejercicio de Simplificación Normativa de la CRC sobre la Resolución CRC 5050 de 2016



Fuente: Elaboración CRC a partir de los resultados de la encuesta realizada a los agentes regulados.

Esta encuesta fue diligenciada por 58 agentes interesados, entre empresas prestadoras de

servicios de telecomunicaciones y de servicios postales, y 3 usuarios. Como se puede evidenciar,

en términos generales, para quienes diligenciaron la encuesta, el ejercicio de Simplificación Normativa adelantado por esta Comisión tuvo una percepción favorable, y se resalta que se considera que el ejercicio fue un primer paso pertinente para la simplificación regulatoria, enfoque que debe tenerse en cuenta en todos los proyectos que adelante la Entidad.

Sobre este punto se resaltan los diversos proyectos que ha realizado la CRC en los que ya se han llevado a cabo procesos de simplificación del marco regulatorio, así:

- Resolución CRC 5587 de 2019 flexibiliza el uso de herramientas tecnológicas para la protección de los derechos de los usuarios del sector postal.
- Resolución CRC 5588 de 2019 relativa a la calidad del sector postal, flexibiliza el marco normativo para incentivar el uso de herramientas tecnológicas por parte de los operadores.
- Resolución 5826 de 2019, mediante la cual se actualizó el esquema remuneratorio del servicio de voz fija a nivel minorista y mayorista.
- Resolución CRC 5929 de 2020, reduce el tiempo de la portabilidad numérica y simplifica la compensación automática, manteniéndola exclusivamente aplicable para los usuarios de servicios de voz móvil prepago con minutos no ilimitados.
- Resolución CRC 5968 de 2020, llevó a cabo una simplificación del trámite del Régimen de Administración de Recursos de Identificación.
- Resolución CRC 6064 de 2020, a través de la cual se flexibilizaron las metodologías de medición en campo de parámetros de calidad de los servicios TIC.

Así mismo, para los agentes que participaron en la encuesta, se encontró que como resultado del ejercicio de simplificación realizado mediante la Resolución CRC 5586 de 2019, el marco normativo de la CRC resultó más fácil de usar. Específicamente, el 63,2% está de acuerdo con que la eliminación de la normatividad encontrada en desuso facilitó la búsqueda de los temas de su interés en la Resolución CRC 5050 de 2016.

Respecto al segundo objetivo, la información aportada por los operadores, en respuesta al requerimiento de información hecho por esta Comisión, resultó bastante heterogénea en órdenes de magnitud, lo que no permitió llegar a una conclusión del total de costos que se ahorró con la eliminación de la obligación del reporte del Formato 2.3. No obstante, es claro que para todos los operadores esto implicó una reducción de costos, que en el caso más alto significó un ahorro de más de 50 millones de pesos mensuales.

En relación con el tercer objetivo, como fue mencionado previamente, no fue posible obtener la información para poder analizar los resultados de la condición de flexibilización incorporada para el reporte eventual del Formato 1.2. por parte de los PRSTM, ya que la obligación para estos operadores fue eliminada por la Resolución CRC 6094 de 2020, atendiendo al principio de Simplificación Normativa, antes de que se hubiera implementado algún mecanismo alternativo para la recolección de la información del reporte por parte de los operadores.

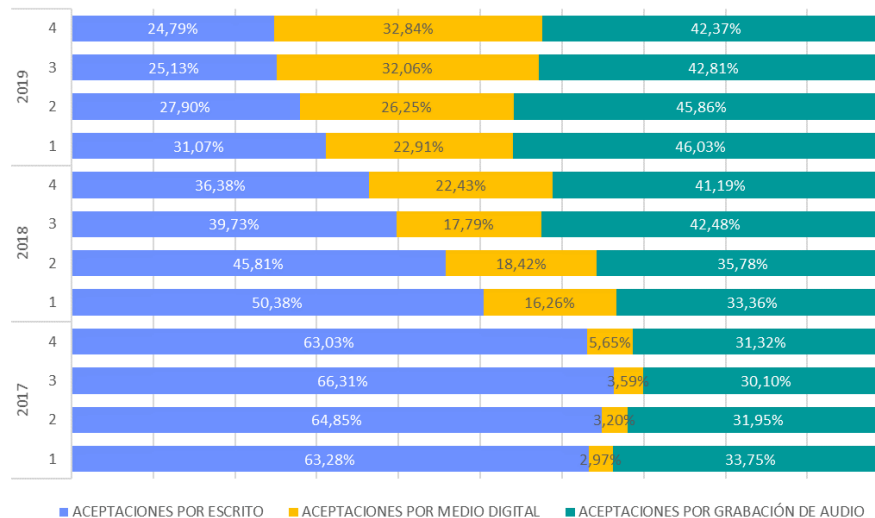
Finalmente, para el cuarto objetivo, como se muestra en la Gráfica 3, la Resolución CRC 5586 de 2019 no modificó la tendencia natural de la migración de la aceptación de las cláusulas por

Resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5586 de 2019		Página 7 de 10	
	Actualizado: 14/05/2021	Revisado por: Gobierno y Análisis de Datos	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

escrito hacia la aceptación por medios digitales¹⁰. De acuerdo con la información reportada por los operadores en respuesta al requerimiento de información hecho por esta Comisión, antes de la expedición de dicha resolución ya se hacía uso de medios digitales y en gran medida las

aceptaciones por grabación de audio (un tercio del total), esto es, las aceptaciones de las cláusulas que se hacen cuando el servicio es contratado mediante una llamada telefónica.

Gráfica 3. Proporción de los mecanismos de aceptación de cláusulas de permanencia en la totalidad de los contratos de servicios fijos con cláusula



Fuente: Elaboración CRC a partir de requerimientos de información.

CONCLUSIONES

Respecto de los objetivos planteados desde la guía de evaluación expost de la Resolución 5586 de 2019 y a los cuales se hizo seguimiento a partir de la encuesta hecha a los agentes interesados y los requerimientos de información descritos en la sección "Levantamiento de información", cuyos resultados fueron presentados en este documento, se concluye lo siguiente:

- La Resolución CRC 5586 de 2019 tuvo una percepción favorable por parte de los agentes participantes en la encuesta lanzada en marzo de 2019, quienes alentaron a la CRC a

¹⁰ Estadísticamente no se encontró una modificación en la tendencia mostrada por la evolución de las aceptaciones a través de medios digitales a partir del primer trimestre de 2019. Si bien son pocos los datos luego de la intervención, las cifras de 2020 se encuentran contaminadas por efectos del COVID-19, en la medida en que la pandemia conllevó a la digitalización de muchos trámites en todos los sectores de la economía, y específicamente en la industria de comunicaciones, se propendió por la continuación en la prestación de los servicios y atención a los usuarios a través de mecanismos que no requirieran la interacción de manera presencial.

- continuar con ejercicios de este tipo. Esto incentiva la labor que lleva a cabo la Entidad al incorporar en todos los proyectos regulatorios un enfoque de simplificación normativa.
- La eliminación del Formato 2.3 Indicadores de calidad para SMS redujo costos al sector. Si bien la información enviada por los operadores resultó bastante heterogénea en sus órdenes de magnitud, es claro que en todos los casos los operadores reportaron que había costos en los cuáles se dejaba de incurrir gracias a la eliminación de este reporte y de la tarea asociada a la medición de los indicadores que allí se solicitaban.
 - No fue posible hacer seguimiento al tercer objetivo debido a la derogación del reporte eventual del Formato 1.2. Suscriptores por planes individuales y empaquetados de servicios fijos, que obedeció precisamente al enfoque de simplificación normativa incorporado por la CRC, en atención a la baja relación costo beneficio debido al esfuerzo requerido para el procesamiento de dicha información por parte de la Comisión y su usabilidad, consecuencia de la baja calidad de los datos allí reportados por los operadores
 - en los servicios de telecomunicaciones móviles y en el reporte eventual de tarifas para servicios fijos y móviles. No obstante, al ya no existir esta obligación de reporte por parte de los operadores, es claro que no deben destinar recursos a su diligenciamiento, lo cual, por definición, acarrea una reducción en sus costos operativos. Además, se destaca que actualmente, en aras de obtener esta información por un medio más eficiente y menos costoso, la CRC se encuentra desarrollando un ejercicio de Web scraping para recopilar información que permita el análisis de tarifas y planes de los servicios de telecomunicaciones.
 - La eliminación de la aceptación por escrito de las cláusulas de permanencia mínima en los servicios fijos no alteró la tendencia natural hacia la migración a medios digitales, lo que evidencia que la percepción de los operadores de que esta disposición de la CRC estaba restringiendo de alguna manera la migración hacia dichos medios no se encuentra soportada con la evidencia empírica aportada por los mismos operadores.

Ahora bien, es necesario mencionar que la simplificación de un marco normativo siempre traerá eficiencias, debido a que se eliminan costos directos e indirectos tanto para las empresas como para los usuarios¹¹. Este tipo de ejercicios ha sido ampliamente aplicado en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) durante los últimos años, puesto que se ha identificado como un mecanismo que estimula la competitividad y el crecimiento¹², lo que ha conllevado a dichos países a contemplar planes a nivel de Estado para mantener sus marcos normativos simplificados y acordes con las necesidades de sus ciudadanos.

¹¹ OECD (2006), Cutting Red Tape: National Strategies for Administrative Simplification, Cutting Red Tape, OECD Publishing, Paris, <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.1787/9789264029798-en>.

¹² OECD (2010), Why Is Administrative Simplification So Complicated?: Looking beyond 2010, Cutting Red Tape, OECD Publishing, Paris, <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.1787/9789264089754-en>.

Resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5586 de 2019		Página 9 de 10	
	Actualizado: 14/05/2021	Revisado por: Gobierno y Análisis de Datos	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

En el caso colombiano, cabe resaltar que este tipo de iniciativas han sido impulsadas a partir de la emisión del CONPES 3816 de 2016, en el cual se reconoce a la simplificación normativa como una de las herramientas más representativas y usuales de la Mejora Normativa, que pretende incentivar la emisión de normatividad más eficiente, de calidad y que alcance estándares internacionales en transparencia, entendiendo que un exceso de normas o con un diseño no adecuado puede perjudicar el desarrollo económico y el bienestar social¹³; así mismo, a través de la iniciativa “Estado Simple, Colombia Ágil”, lanzada por el Ministerio de Industria Comercio y Turismo (MinCIT), se tiene como objetivo eliminar trámites, barreras y trabas que dificultan la relación de los ciudadanos con las instituciones, identificar problemas normativos y priorizar un plan de trabajo de simplificación normativa¹⁴.

Así, la CRC al dar el primer paso hacia la Simplificación Normativa con la expedición de la Resolución CRC 5586 de 2019, y en vista de los resultados al seguimiento de dicha resolución acá presentados, se encuentra alineada con las tendencias internacionales y nacionales, que promueven mantener normatividades mucho más eficientes y flexibles que se compadezcan con las realidades de los mercados, y que en consecuencia, faciliten las interacciones entre los usuarios, los agentes regulados y las instituciones, promoviendo eficiencias y aportando al incremento del bienestar social¹⁵.

¹³ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Mejora Regulatoria. [En línea]. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/programas/Mejora%20Regulatoria/Paginas/Mejora-Regulatoria.aspx>

¹⁴ MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (2018). Estado Simple, Colombia Ágil. Divulgación de resultados. [En línea]. Disponible en: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/Informacion-de-Interes/82146:2-9-8-Estado-simple-Colombia-Agil>

¹⁵ Si bien no hay una definición única de “bienestar social” adoptada a nivel mundial, en términos generales para el presente documento, se toma como referencia el entendimiento de la *New Economics Foundation (NEF)* dado en su documento “Measuring Well-Being. A guide for practitioners” en donde indica que el bienestar se puede entender como la manera en que las personas se sienten y funcionan a nivel personal y social, y como evalúan sus vidas en un sentido holístico, lo cual se extrapolaría a cada individuo de la sociedad cuando se habla de “bienestar social”.

Resultados del seguimiento a la Resolución CRC 5586 de 2019		Página 10 de 10	
	Actualizado: 14/05/2021	Revisado por: Gobierno y Análisis de Datos	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			